



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Expte.: 194/22.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia Nº 044/23, de fecha 16-02-23, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, de la convocatoria para la selección y provisión de una plaza vacante de Técnico de Jardín de Infancia/Ludoteca, existentes en la plantilla municipal de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente del tenor literal siguiente:

Lista de admitidos:

Nº	DNI/NIE	Nº R.E	FECHA
1	71.360.577.H	RE-355	10/09/2022
2	74.519.347.Z	RE-358	12/09/2022
3	52.138.514.K	RE-335	30/08/2022
4	74.522.976.D	RE-344	02/09/2022
5	71.359.020.W	RE-362	12/09/2022
6	74.519.813.C	RE-356	10/09/2022
7	71.215.281.J	RE-357	11/09/2022
8	05.706.558.M	RE-331	25/08/2022
9	05.937.729.A	RE-353	09/09/2022
10	06.270.500.X	RE-364	12/09/2022
11	71.224.218.A	RE-347	05/09/2022
12	52.386.433.T	RE-350	07/09/2022

Lista provisional de excluidos cuya subsanación se requiere:

Nº	DNI	Nº R.E	FECHA	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	71.368.148.E	RE-352	09/09/22	Base 4.2. Falta de pago de la totalidad de la tasa
2	50.840.613.X	RE-334	29/08/22	Base 4.2. Falta de pago de la totalidad de la tasa al comprobar que no está inscrita en la oficina de empleo los dos últimos años.
3	71.221.757.A	RE-359	12/09/22	Base 4.1. Falta firma Anexo I. Base 4.2. Falta firma Anexo II. Base 4.3. Falta firma Anexo III
4	70.986.629.G	RE-360	12/09/22	Base 4.1. Falta firma Anexo I.
5	71.355.325.X	RE-365	12/09/22	Base 4.3. Falta Anexo III firmado

Lista provisional de excluidos definitivamente y el motivo de la exclusión:

Nº	DNI	Nº R.E	FECHA	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	74.522.085.S	RC-1186	12/09/22	Base 4.1 Falta de presentación de forma electrónica o telemática. Según las leyes se procurara el uso de medios electrónico o telemáticos en sus procedimientos. No se identifica a través de tramitación electrónica ni a través de representante. No está en desacuerdo con las bases ya que está firmado al Anexo I. El uso de sistemas como SIR (Sistema Interconexión de Registro) o ORVE implica la presentación de la solicitud en papel del interesado a la ventanilla de otro Ayuntamiento que la realiza electrónicamente a este Ayuntamiento continuando su tramitación en papel.
2	71.372.118 J	RE-366	12/09/22	Base 4.2. Falta de pago de la totalidad de la tasa al comprobar que no está inscrita en la oficina de empleo los dos últimos años. Base 4.1. Falta Anexo I. Base 4.2. Falta Anexo II. Base 4.3. Falta Anexo III.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

3	47.064.400.Y	RE-354	09/09/22	Base 4.1. Falta Anexo I. Base 4.2. Falta Anexo II y Justificante de pago. Base 4.3. Falta Anexo III. Falta titulación exigida para el ingreso. Falta fotocopia DNI.
4	71.357.912.K	RE-343	02/09/22	Base 4.1. Falta Anexo I. Base 4.2. Falta Anexo II y Justificante de pago. Base 4.3. Falta Anexo III. Falta fotocopia DNI.
5	70.584.170.E	RC-1122	31/08/22	Base 4.1 Falta de presentación de forma electrónica o telemática. Según las leyes se procurara el uso de medios electrónico o telemáticos en sus procedimientos. No se identifica a través de tramitación electrónica ni a través de representante. No está en desacuerdo con las bases ya que está firmado al Anexo I. El uso de sistemas como SIR (Sistema Interconexión de Registro) o ORVE implica la presentación de la solicitud en papel del interesado a la ventanilla de otro Ayuntamiento que la realiza electrónicamente a este Ayuntamiento continuando esta solicitud en papel.
6	71.359.409.T	RE-363	12/09/22	Base 2.e. No dispone de la titulación exigida para el ingreso.
7	70.586.097.V	RC-1156	07/09/22	Base 4.1 Falta de presentación de forma electrónica o telemática. Según las leyes se procurara el uso de medios electrónico o telemáticos en sus procedimientos. No se identifica a través de tramitación electrónica ni a través de representante. No está en desacuerdo con las bases ya que está firmado al Anexo I. El uso de sistemas como SIR (Sistema Interconexión de Registro) o ORVE implica la presentación de la solicitud en papel del interesado a la ventanilla de otro Ayuntamiento que la realiza electrónicamente a este Ayuntamiento continuando esta solicitud en papel.

Lo que se hace público conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de cinco días hábiles, siguiente a la presente publicación en el BOP de Ciudad Real, a tenor del art. 33 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, los aspirantes excluidos u omitidos, puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, lo que igualmente se hace público a los efectos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Miembro	Identidad
Presidente/a	D ^a . Juana Gutiérrez Romero
Suplente	D ^a . Rosa M ^a González Arroyo
Vocal	D. Francisco Javier Estero Meneses
Suplente	D. Vicente Huescar Fernández
Vocal	D. David Abellán Royuela
Suplente	D ^a . Eva Moya Sánchez
Vocal	D ^a . María Victoria García Castillo
Suplente	D ^a . María Inés Mosquera Zapata
Secretario/a	D ^a . Carmen Cortes Jiménez
Suplente	D ^a . Ana M ^a Contreras Carrascosa

Dicha resolución, constituye un acto de trámite y como tal no es impugnabile, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 112 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Toda esta información estará igualmente a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://villanuevadelafuente.sedelectronica.es> tanto en el apartado 9.2 del portal de transparencia, como en el tablón digital del ayuntamiento.

En Villanueva de la Fuente, a dieciséis de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, D. Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 658

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>